

resúmen lo que la llamada constitucion civil francesa contenia. Permitaseme una reserva prudente sobre nuestro presunto concordato, con la solo indicacion de que son muy diferentes las circunstancias actuales de nuestro pais de las que rodeaban á la Francia de 1801.

EL TRIUNFO

DE

LA IGLESIA.



DISERTACION PRIMERA.

REFUTACION DE LA HEREJÍA DE SABELIO, QUE NEGABA
LA DISTINCION DE LAS PERSONAS DIVINAS.

1. Enseña la Iglesia católica que hay en Dios una sola naturaleza, y tres personas distintas. Arrio, cuya herejía refutaremos en la disertacion siguiente, reconociendo la distincion de las personas, pretendia que las tres personas tenian entre sí diversas naturalezas, ó aun, segun la expresion de los arrianos posteriores, que las tres personas eran de tres naturalezas distintas. Sabelio, al contrario, confesaba la unidad de naturaleza, y rechazaba la distincion de personas : á creerle, el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo no eran mas que puras denominaciones dadas á la sustancia divina, segun los diferentes efectos que producía ; y así como no hay en Dios mas que una sola naturaleza, no debia haber mas que una sola persona. El primero que enseñó esta here-

ja fue Praxeas, á cuya refutacion consagró Tertuliano todo un libro. Adoptada por Sabelio (Euseb., *Hist. eccl.*) en 257, hizo grandes progresos en la Libia; y muy luego este heresiarca encontró un celoso discípulo en Pablo de Samosata. Estos herejes estaban de acuerdo en negar la distincion de personas, y por consiguiente la divinidad de Jesucristo; y por esto los sabelianos, segun refiere san Agustin (*Tract. 26, in Sab.*), fueron llamados *patripasianos*; pues que rehusando reconocer en Dios otra persona que la del Padre, se veian forzados á decir que el *Padre* habia encarnado y *padecido* por la redencion de los hombres. Despues de haber quedado por mucho tiempo sepultada en el olvido esta herejía, la renovó Socino, cuyas dificultades quedarán resueltas en esta disertacion.

§ 1.

Se prueba la distincion real de las tres personas divinas.

2. PRUEBA PRIMERA. — La pluralidad y la distincion real de las tres personas en la naturaleza divina, se prueba desde luego por el antiguo Testamento, y en primer lugar por estas palabras del Génesis: *Faciamus hominem ad imaginem et similitudinem nostram* (Gen. 1, 26). *Venite, descendamus, et confundamus ibi linguam eorum* (11, 7). Estas palabras *faciamus, descendamus, confundamus*, designan claramente la pluralidad de personas, puesto que no podrian entenderse de la pluralidad de naturalezas, apareciendo manifiesto de las santas escrituras que no hay mas que un Dios; y si hubiera muchas naturalezas divinas, habria por consi-

guiente muchos dioses: dichas palabras, pues, deben entenderse únicamente de la pluralidad de personas. Observa Teodoreto (Q. 19, *in Gen.*) con Tertuliano, que dice Dios en plural *faciamus* para indicar la pluralidad de personas; y que añade en seguida el número singular *ad imaginem* (y no *ad imagines*), para designar la unidad de la naturaleza divina.

3. Los socinianos oponen á esta prueba, 1º que si Dios habla en plural, es en consideracion de su persona, á la manera que lo hacen los reyes de la tierra cuando quieren intimar alguna orden. Se responde que en efecto los reyes se sirven del plural en sus edictos de la manera siguiente: « Queremos, mandamos, » porque entonces representan toda la sociedad; pero no es cierto que se expresen así cuando hablan de sus acciones personales: á ningun rey se le ocurrió decir por ejemplo: « Adoramos, marchamos, etc. » Objetan, 2º que Dios no se dirige en aquel caso á las personas divinas, sino á los ángeles. Tertuliano, san Basilio, Teodoreto y san Ireneo (1) se burlan con razon de esta vana sutileza: estas palabras *ad imaginem et similitudinem nostram* bastan para destruirla, puesto que el hombre no está hecho á la imagen de los ángeles, sino á la de Dios. Oponen, 3º que Dios se dirige á sí mismo la palabra como para excitarse á la creacion del hombre, á la manera del estatuario que dijese: Veamos, hagamos esta estatua... San Basilio (loco cit., p. 87), que pone esta objecion en boca de los judíos, exclama con indignacion: *Quis enim faber inter sue artis instrumenta decidens, sibi ipsi admurmurat, dicens: Faciamus gladium?*

(1) Tertull., lib. contra Prax., c. 12.— S. Basil., t. 1, hom. 9, in Hexamer.
— Theodor. Q. 19, in Gen.— S. Iræn., l. 1, 4, n. 37.

Quiere dar á entender con esto el santo doctor, que Dios no habria podido decirse á sí mismo *faciamus*, sin que se dirigiese á alguna otra persona, con la cual hablara, puesto que es inaudito que uno se diga á sí propio « hagamos ; » pero habiendo empleado Dios esta expresion *faciamus*, es claro que dirigia la palabra á las otras personas divinas.

4. SEGUNDA PRUEBA. — 2º Hé aquí las palabras del salmo II (5, 7) : *Dominus dixit ad me : Filius meus es tu, ego hodie genui te*. En este versículo se habla del Padre que engendra al Hijo, y del Hijo que es engendrado, y al cual se dirige esta promesa del mismo salmo : *Dabo tibi gentes hereditatem tuam, et possessionem tuam terminos terre*. No es posible distinguir con mas claridad la persona del Hijo de la persona del Padre puesto que no puede decirse de la misma persona que engendra, y que es engendada. Estas palabras deben, pues, entenderse de Cristo, Hijo de Dios ; y asi lo declara san Pablo cuando dice : *Sic et Christus non semetipsum clarificavit, ut pontifex fieret, sed qui locutus est ad eum : Filius meus es tu, ego hodie genui te* (Heb. 5, 5).

5. TERCERA PRUEBA. — 3º El Salmo (109, 1) dice : *Dixit dominus domino meo : Sede à dextris meis*. De este pasaje precisamente se sirve el Salvador para convencer á los judíos, y persuadirles que verdaderamente él es el Hijo de Dios, tomando de aquí ocasion para preguntarles de quién creian que fuese hijo Cristo : *Quid vobis videtur de Christo? Cujus filius est?* (S. Matt. 22, 42.) De David, respondieron los fariseos. Pero inmediatamente replicó nuestro Señor diciendo : Como es que David llama á Cristo su Señor, si Cristo es su Hijo? *Si ergo David vocat eum Dominum, quomodo filius ejus*

est (S. Matt., 45)? Quería manifestar por esto que Cristo, aunque hijo de David, no era menos su Señor y su Dios, como el Padre Eterno.

6. PRUEBA CUARTA. — Por lo demas, si la distincion de las personas divinas no fue mas claramente expresada en la antigua ley, era por temor á que los judíos, arrastrados por el ejemplo de los egipcios que adoraban muchos dioses, no llegaran á imaginarse que habia tres esencias de Dios en las tres divinas personas. Pero en el nuevo Testamento, que fue el medio elegido por Dios para llamar los gentiles á la fé, la distincion de las tres personas en la esencia divina no puede estar mas terminantemente expresada. Pruébase pues este dogma segun el nuevo Testamento, 1º por el texto de San Juan : *In principio erat verbum, et verbum erat apud Deum, et Deus erat verbum* (Joan. 1, 1). Estas palabras, *et verbum erat apud Deum*, enuncian claramente que el Verbo es distinto del Padre, puesto que no puede decirse de ningun ser que esté en sí mismo. Pero como es falso que el Verbo sea distinto del Padre por la naturaleza, pues que continua el Evangelista que el Verbo era Dios (*et Deus erat verbum*), es necesario creer que lo es por la persona : así es como discurren Tertuliano y san Atanasio (Tertull. adv. Prax. c. 26. — S. Athan. orat. cont. Sab. Gregal.). Por otra parte se lee despues en el mismo capitulo : *Vidimus gloriam ejus quasi unigeniti à Patre*. Mas nadie puede ser hijo único de sí mismo ; es, pues, el Hijo realmente distinto del Padre.

7. PRUEBA QUINTA. — 2º Hé aquí el precepto que el Salvador intima á sus apóstoles : *Euntes ergo, docete omnes gentes baptizantes eos in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti* (Math. 28, 19). La expresion *in no-*

mine denota claramente la unidad de naturaleza, manifestando que el bautismo es una sola operacion de todas las tres personas nombradas; en seguida la denominacion distinta de cada una expresa abiertamente su distincion real. Añádase á esto que si las tres personas no fueran Dios, sino puras criaturas, se seguiria de aquí que Cristo habria igualado las criaturas á Dios, confundiéndolas bajo el mismo nombre, lo cual es el mayor de los absurdos.

8. PRUEBA SEXTA. — Se toma del texto de san Juan: *Philippe, qui videt me, videt et Patrem... Et ego rogabo Patrem, et alium paracletum dabit vobis* (Joan. 14, 9 y 16). Estas palabras *qui videt me, videt Patrem*, demuestran la unidad de la naturaleza divina; y estas otras, *et ego rogabo Patrem*, la distincion de personas; puesto que la misma persona no puede ser á la vez Padre, Hijo y Espíritu Santo. Queda perfectamente confirmada esta verdad con otras palabras del capítulo 15 (5, 36): *Cum venerit Paracletus quem ego mittam vobis à Patre, Spiritum veritatis, qui à Patre procedit, ille testimonium perhibebit de me.*

9. PRUEBA SÉPTIMA. — Aparece de este otro texto de san Juan, sacado de su primera carta (cap. 5, v. 7). *Tres sunt qui testimonium dant in caelo, Pater, verbum et Spiritus Sanctus, et hi tres unum sunt.* Seria absurdo el oponernos que el Padre, el Verbo y el Espíritu Santo se distinguen únicamente por el nombre, mas no en realidad; porque si toda la distincion estuviera en el nombre, no habria tres testigos sino uno solo: lo cual es formalmente desmentido por el texto. Los socinianos hacen inauditos esfuerzos para eludir el golpe que les da un texto, que expresa con demasiada claridad la dis-

tincion de las tres personas divinas. Objetan que no se halla este versículo séptimo en muchos ejemplares, ó al menos que no se encuentra entero. Respondemos con Estio en su comentario sobre este mismo pasaje de san Juan, que Roberto Estevan asegura en su bella edicion del nuevo Testamento, que entre diez y seis antiguos ejemplares griegos recogidos en Francia, España é Italia, siete habia solamente que no tenian *in caelo*; pero sí todo lo demas. Los doctores de Lovaina atestiguan que entre un gran número de manuscritos sagrados que reunieron en 1580 para la edicion de la Vulgata, no hubo mas que cinco en los cuales ó no estuviese el séptimo versículo en cuestion, ó no se hallará íntegro (1). Compréndese pues que la semejanza de las primeras y últimas palabras de dicho versículo con las del octavo ha podido dar lugar á que copistas poco atentos saltasen el séptimo. En efecto hé aquí cómo están concebidos ambos versículos: *Tres sunt qui testimonium dant in caelo, Pater, Verbum, et Spiritus Sanctus, et hi tres unum sunt* (v. 7). *Et tres sunt qui testimonium dant in terra, Spiritus, et aqua, et sanguis, et hi tres unum sunt* (v. 8). El yerro ha sido fácil, y distraida la vista ha podido muy bien tomar estas palabras del versículo 8: *Testimonium dant in terra*, por las del versículo 7: *Testimonium dant in caelo*. Por lo demas, es cierto que el versículo séptimo se halla íntegro, ó al menos añadido á la márgen en muchos de los antiguos ejemplares griegos, y todos los latinos. Añadamos á esto que un gran número de Padres le han citado, entre otros san Cipriano, san Atanasio, san Epifanio, san Fulgencio,

(1) Véase Tourn. Theol. comp. t. 2, q. 3, p. 41; y Juen. Theol. t. 5, c. 2, vers. 5.

Tertuliano, san Gerónimo, Victor de Vite (1). Pero lo que saca victoriosa á nuestra causa, es que el Concilio de Trento, en su decreto sobre la canonicidad de los libros santos (sesion IV), manda recibir cada uno de los libros de la Vulgata, con todas sus partes, segun se acostumbra á leerlas en la iglesia: *Si quis libros ipsos integros cum omnibus suis partibus, prout in Ecclesia catholica legi consueverunt, et in veteri vulgata editione habentur, pro sacris et canonicis non susceperit... anathema sit.* El versículo, pues, de que se trata se lee en la iglesia en muchas circunstancias, y particularmente el Domingo *in albis*.

10. Pero, dicen los socinianos, del texto citado de san Juan no puede inferirse que haya en Dios tres personas distintas, y una sola esencia. — ¿Y porqué así? — Porque, responden, estas palabras del versículo séptimo, *et hi tres unum sunt*, no establecen otra unidad que la unidad de testimonio, asi como las del versículo octavo: *Tres sunt qui testimonium dant in terra, spiritus, sanguis, et aqua, et hi tres unum sunt*, es decir, *conveniunt in unum*, convienen (segun nosotros) en probar que Cristo es verdaderamente hijo de Dios, proposicion que san Juan acababa de establecer, y que dice estar confirmada por el testimonio del agua del bautismo, de la sangre derramada por Jesucristo, y del Espíritu Santo que la enseña por sus inspiraciones, segun los comentarios de san Agustin, de san Ambrosio, de Nicolás de Lyra, etc., citados por Tirino, quien rechaza la interpretacion de un autor anónimo, que entendia

(1) S. Cypr. l. 1, de Unit. Eccles. — S. Athan. l. 4, ad Theoph. — S. Epiph. her. — S. Fulg. l. cont. Arian. — Tertull. l. adv. Prax. 25. — S. Hier. (aut auctor) prol. ad ep. canon. — Viteus. l. 3 de Pers. Afr.

por el agua, la que salió del costado del Salvador: por la sangre, la que corrió de su corazon pasado con la lanza; y por el espíritu, el alma de Jesucristo. Pero vengamos al punto en cuestion. Yo no sé si es posible encontrar una objecion mas inepta que la que hacen aquí los socinianos cuando nos oponen que estas palabras de San Juan: *Pater, Verbum et Spiritus Sanctus*, no establecen la distincion de personas, porque dicen estas personas *unum sunt*, esto es, porque ellas no hacen mas que un solo testimonio, y por lo mismo atestiguan que no son mas que una sola esencia. Mas nosotros respondemos que aquí no se trata de probar que Dios es uno, es decir, una sola esencia, y no tres esencias, nuestros mismos adversarios no dudan de esta verdad, que ademas puede probarse por otros mil textos de la Escritura admitidos por ellos, como lo veremos luego. Así aun cuando les concediesemos que estas palabras *unum sunt* no designan otra unidad que la de testimonio, ¿qué ventaja reportarian de esta concesion? La cuestion, pues, no es de saber si el texto de san Juan prueba la unidad de la esencia divina, sino si prueba la distincion real de las personas divinas; y no veo posible rehusar la afirmativa sobre la última cuestion, despues de estas palabras tan formales de san Juan. *Tres sunt qui testimonium dant in caelo, Pater, Verbum, et Spiritus Sanctus.* Si tres son los que dan testimonio, no hay pues una sola persona, sino tres realmente distintas; y esto es lo que teniamos que probar. Sobré este punto se encuentran en los autores diferentes respuestas; pero la que acabo de dar me parece ser la mas conveniente contra los socinianos, y creo que sea preferible á cualquiera otra.

11. PRUEBA OCTAVA. — También se prueba la distinción de las personas divinas por la tradición de los Padres que de comun acuerdo ha proclamado esta verdad. Mas para evitar toda equivocación bueno es saber que en el siglo cuarto hacia el año 380, se levantó en el seno de la misma Iglesia una gran contienda entre los Santos Padres sobre la palabra *hypostasis*. Se formaron dos partidos: los que pensaban como Melecio, sostenían que debían admitirse en Dios tres *hypostasis*; y al contrario, los que estaban unidos á Paulino pretendían que no debía admitirse mas que una. De aquí vino que los partidarios de Melecio acusaban de sabelianismo á los del partido de Paulino, mientras estos por su parte trataban de arrianos á sus adversarios. Pero toda la disputa venia de un equívoco, y de que no se entendía la significación de la palabra *hypostasis*. Algunos Padres, á saber los que habían abrazado el partido de Paulino, entendían por *hypostasis* la esencia ó la naturaleza divina; en lugar de que los partidarios de Melecio entendían por dicha voz la persona. El mismo equívoco caía sobre la palabra *ὁσία*, que puede tomarse por la esencia y por la persona. Por eso luego que se hubieron entendido sobre los términos en el sínodo de Alejandria, ambos partidos quedaron acordes; y desde aquel momento (por un uso continuado hasta nuestros días) se ha echado mano de la palabra *ὁσία* para designar la esencia, y de la voz *ὑπόστασις* para significar la persona. Por lo demas con san Cipriano, san Atanasio, san Epifanio, san Basilio, san Jerónimo, y san Fulgencio, á quienes hemos citado en el número 9, reconocen y enseñan san Hilario, san Gregorio Nacianceno, san Gregorio de Nisa, san Juan Crisóstomo, san Ambrosio, san

Agustin, san Juan Damasceno, etc. (1), que en Dios hay una sola esencia, y tres personas realmente distintas; y aun entre los Padres de los tres primeros siglos, pueden citarse á san Clemente, san Policarpo, Atenágoras, san Justino, Tertuliano, san Ireneo, san Dionisio de Alejandria, y á san Gregorio Taumaturgo (2). Este dogma ha sido declarado y confirmado despues por un gran número de concilios generales, el de Nicea (in simbolo fidei), el I de Constantinopla (in symb.), el de Efeso (act. 6), en el cual se confirmó el símbolo de Nicea; el de Calcedonia (in symb.), el II de Constantinopla (act. 6); el III de idem (act. 17); el IV id. (act. 10); el IV de Letran (cap. 1), el II de Leon (can. 1); el de Florencia, en el decreto de union, y finalmente por el concilio de Trento, que aprobó el de Constantinopla I, con la adición *Filioque*. Añadimos que esta creencia de los cristianos era también conocida de los gentiles, que les oponían que aunque cristianos adoraban tres dioses, como consta de los escritos de Orígenes contra Celso, y de la apología compuesta por san Justino. Si los cristianos no hubieran creído firmemente en la divinidad de las tres personas divinas, sin duda habrían replicado que no reconocían por Dios mas que al Padre, y no á las otras dos personas; pero nada de eso, continuaban confesando en alta voz, y sin temor de admitir muchos dioses, que el Hijo y el Espíritu Santo son igualmente Dios

(1) S. Hil. in 42 lib. — S. Greg. Naz. in plur. orat. — Nyss. orat. cont. Eunom. S. Chrys. in 3 hom. — S. Ambr. lib. de Spir. S. — August. l. 45. — S. Damas l. 1 de fide.

(2) S. Clem. epist. ad Corinth. — Polycarp. orat. in suo martyr. apud Euseb. l. 4, hist. c. 44. — Athenag. legat. pro Christ. — Justin. Apol. pro Christ. — S. Iren. in ejus oper. — Tert. contra Prax. — Dionys. Alex. epist. ad Paul. Samot. — S. Greg. Thaum. in expos. fidei.

como el Padre, porque aunque fuesen con el Padre tres personas distintas, su esencia, y su naturaleza no dejaba de ser una. Esta observacion confirma mas y mas que tal era la fé de los primeros siglos.

§ II.

Respuesta á las objeciones.

12. PRIMERA OBJECION. — En primer lugar nos oponen los sabelianos muchos pasajes de la Escritura, que dicen que Dios es solo, que es uno : *Ego sum Dominus faciens omnia, extendens caelos solus, stabilis terram, et nullus mecum* (Is. 46, 24). Hé aquí, pues, dicen, cómo atestigua el Padre haber sido solo para criar el mundo. Se responde que estas palabras *Ego Dominus* no dicen relacion solamente al Padre, sino tambien á las tres personas, que son un solo Dios, y un solo Señor. Se lee en otro lugar : *Ego Deus, et non est alius* (Is. 55, 22). La respuesta es idéntica : el pronombre *ego* no solo designa la persona del Padre, sino tambien las del Hijo y del Espíritu Santo, porque las tres personas son un solo Dios : estas voces *non est alius*, que van despues, estan allí para excluir todas las demas personas que no son Dios. Pero, replican nuestros adversarios, se dice en un lugar de la Escritura que el título de *solo Dios* pertenece únicamente al Padre : *Nobis tamen unus Deus Pater, ex quo omnia, et nos in illum : et unus Dominus Jesus Christus, per quem omnia, nos per ipsum* (1. Cor. 8, 6). Respóndese á esto que el Apóstol quiere enseñar á los fieles la creencia en un solo Dios en tres personas, oponiéndola á la de los Gentiles que adoraban muchos dioses, en muchas personas. Así como creemos que Jesu-

cristo llamado por san Pablo *unus Dominus*, no es el solo Señor con exclusion del Padre; así tambien aunque el Padre sea llamado *unus Deus*, no debemos creer por esto que sea un solo Dios con exclusion de Cristo, y del Espíritu Santo. El Apóstol pues, ha querido designar con las palabras *unus Deus Pater*, no la unidad de persona, sino la de naturaleza.

13. SEGUNDA OBJECION. — Se opone en segundo lugar que á la manera que consultando las luces naturales de la razon, tres personas humanas constituyen tres diferentes humanidades individuales, del mismo modo con respecto á Dios las tres personas, si fueran realmente distintas una de otra, deberian constituir tres diferentes divinidades. Se responde que no debemos juzgar de los misterios divinos por las luces de nuestra débil razon : puesto que superan infinitamente la capacidad de nuestra inteligencia. *Si inter nos et Deum nihil est discriminis*, dice san Cirilo de Alejandría (l. 2, in Joan., p. 99), *divina nostris metiamur; sin autem incomprehensibile est intervallum, cur naturæ nostræ defectus normam Deo præfiniunt?* Por esto si no podemos llegar á comprender las cosas divinas, debemos adorarlas, y contentarnos con creerlas; y para que estemos obligados á creerlas, basta que ne sean evidentemente contrarias á la razon. Así como no podemos comprender la grandeza infinita de Dios, tampoco está bajo nuestros alcances el comprender la manera con que existe. Pero ¿cómo creer, replican nuestros adversarios, que tres personas realmente distintas son no obstante un solo Dios, y no tres dioses? Porque, responden los santos padres, no hay mas que un solo principio de la divinidad, á saber : el Padre que no procede de nadie,

procediendo de él las otras dos personas; mas no proceden de tal manera que por ello dejen de existir con él, segun estas palabras de nuestro Señor: *Pater in me est, et ego in Patre* (Joan. 10, 38). Véase ahora la diferencia que existe entre tres personas humanas, y las tres personas divinas. En nosotros tres personas constituyen tres sustancias diversas, porque aun siendo de la misma especie, no dejan de ser tres sustancias individuales y singulares, tres naturalezas singulares, y cada persona tiene su naturaleza particular. Pero en Dios la naturaleza ó sustancia es indivisible, es enteramente lo único de una sola divinidad; y hé aquí la razon por que las personas divinas, aunque realmente distintas entre sí todas tres, por lo mismo que tienen idéntica naturaleza y sustancia, no constituyen mas que una sola divinidad, un solo Dios.

14. TERCERA OBJECCION. — Se nos opone en tercer lugar este axioma filosófico: *Que sunt eadem uni tertio, sunt eadem inter se*. Luego si las tres personas divinas, dicen, son una misma cosa con la naturaleza divina, deben ser una misma cosa entre sí; y por consiguiente no pueden ser realmente distintas. Pudieramos responder á esto, como lo hicimos arriba, á saber, que la aplicacion de este axioma filosófico no debe buscarse mas que en las cosas criadas, á las cuales no deben arreglarse las cosas divinas. Pero hé aquí una respuesta directa que no deja de ser clara: El axioma propuesto tiene su aplicacion en las cosas que convienen á una tercera, y que convienen á sí mismas; pero no cuando se trata de cosas que en ningun concepto convienen entre sí. Las personas divinas convienen entre sí perfectamente en cuanto á la esencia divina, y hé aquí por

que son una misma cosa entre sí en cuanto á la sustancia; mas porque no convienen enteramente entre sí en cuanto á la personalidad, á causa de la oposicion relativa que existe entre ellas, y que nace de que el Padre comunica su esencia á las otras dos personas, y estas la reciben del Padre, por esta razon la persona del Padre, es realmente distinta de la del Hijo, y de la del Espíritu Santo, que recibe el ser del Padre y del Hijo.

15. CUARTA OBJECCION. — Se objeta lo cuarto, que siendo infinita la persona divina debe por lo mismo ser única, puesto que no puede haber mas que un infinito en perfeccion; que de esta misma infinidad de Dios se parte para demostrar que no puede haber muchos dioses, porque si los hubiera, no poseeria el uno toda la perfeccion del otro, y por consiguiente no seria infinito, ni Dios. Se responde, pues, que aunque de la infinidad de Dios debe concluirse que no hay muchos dioses, sin embargo de que la persona divina de nuestro Dios es infinita, no resulta en manera alguna que no pueda haber tres personas divinas; porque en Dios, aunque las tres personas sean realmente distintas, sin embargo, cada una contiene todas las perfecciones de las otras por razon de la unidad de esencia. Pero, replican, el Hijo no contiene la perfeccion del Padre en virtud de la cual engendra, y el Espíritu Santo no tiene la perfeccion que se llama *espiracion activa* y que conviene al Padre y al Hijo; luego el Hijo no es infinito como el Padre; luego el Espíritu Santo no tiene todas las perfecciones que poseen el Padre y el Hijo. A esto se contesta, que en ninguna cosa hay otra verdadera perfeccion, que la que conviene á cada uno segun su naturaleza; así, como la perfeccion del Padre consiste en en-

gendrar, segun la naturaleza divina, tambien la del Hijo consiste en ser engendrado segun la misma naturaleza, y la perfeccion del Espíritu Santo en ser producido por espiracion. Segun esto, como dichas perfecciones son relativas, no pueden ser las mismas en cada persona; de otra manera quedaria destruida la distincion de las personas, y por ello aun la perfeccion de la naturaleza divina, que exige que las personas sean realmente distintas, y que la esencia sea comun á cada una de ellas. Instan nuestros adversarios: Pero estos cuatro nombres de *esencia*, de *Padre*, de *Hijo*, y de *Espíritu Santo*, no son sinónimos; es, pues, necesario que haya tambien cuatro cosas distintas y por consiguiente será preciso admitir en Dios no solamente la trinidad, sino tambien la cuaternidad. Tan ridícula como es la objecion, es clara la respuesta. Sin duda que los cuatro nombres citados no son sinónimos; pero esto no quiere decir que la esencia divina sea diferente y distinta de las personas: la esencia divina es una cosa absoluta, mas comun á todas las tres personas divinas; es verdad que las tres personas se distinguen una de otra; pero no por la esencia, porque la esencia está en cada una de las personas, como lo declara el cuarto Concilio de Letran (Can. 2): *In Deo trinitas est, non quaternitas, quia quælibet trium personarum est illa res, videlicet essentia sive natura divina, quæ sola est universorum principium, præter quod aliud inveniri non potest.*

16. QUINTA OBJECION. — O el Hijo de Dios existia ya, dicen los socinianos, cuando lo engendró el Padre, ó aun no existia: en la primera suposicion, era inútil que el Hijo fuese engendrado; y en la segunda, no habria existido siempre. Se responde que el Padre ha engen-

drado siempre al hijo, y que el hijo siempre ha existido, porque ha sido engendrado desde la eternidad, y lo será siempre continuamente; pues si se dice en el salmo II (5. 7): *Ego hodie genui te*, es porque en la eternidad no hay sucesion de tiempo, y porque todo está presente á Dios. En cuanto á la réplica de que era inútil que el Padre engendrara al Hijo, puesto que siempre ha existido, respondemos: que la divina generacion es eterna: que como el Padre que engendra es eterno, el Hijo ha sido siempre eternamente engendrado: el uno y el otro son eternos; pero el Padre ha sido siempre el principio de la naturaleza divina.

17. SEXTA OBJECION. — Se dice, por último, que los primeros cristianos no admitian el misterio de la Trinidad, porque si lo hubieran admitido, les habrian opuesto los gentiles las grandes dificultades que descubre nuestra razon en este misterio; al menos hubieran sacado partido de esta creencia para establecer la pluralidad de sus dioses: sin embargo, nada semejante á esto se encuentra, ni en los escritos de los gentiles, ni en las apologías de los cristianos. Se contesta 1º, que en los primeros tiempos los pastores de la iglesia enseñaban bien á los catecúmenos el símbolo de los Apóstoles, en donde se contiene ya el misterio de la Trinidad; pero no lo manifestaban abiertamente á los gentiles porque excediendo estas cosas á su capacidad, blasfemaban lo que no entendian: 2º, que la vejez por una parte, y por otra los edictos de los príncipes cristianos, han sido la causa de la destruccion de un gran número de obras de los gentiles; y tambien han perecido muchas apologías. Por lo demas, Praxeas que negaba la Trinidad, acusaba ya á los católicos de autorizar la pluralidad de los dio-

ses de los gentiles, admitiendo en Dios tres personas. Por otra parte se lee en la primera *apología* de S. Justino que los idólatras echaban en cara á los cristianos que adoraban á Cristo como hijo de Dios. Celso que era pagano, les objetaba ya que la pluralidad de dioses emanaba de su creencia en la Trinidad; y Orígenes (lib. contra Celsum) que refiere esta objecion, respondia, que la Trinidad no constituye tres dioses, sino un solo Dios, porque aunque el Padre, el Hijo, y el Espíritu Santo sean tres personas, sin embargo, no son mas que una sola y misma esencia. En fin, cualquiera puede convenirse por mil pasajes de las *actas* de los santos mártires, que los cristianos reconocian á Jesucristo por verdadero Hijo de Dios; lo cual no podian admitir sin creer al mismo tiempo que hay en Dios tres personas.

DISERTACION SEGUNDA.

REFUTACION DE LA HERESÍA DE ARRIO, QUE NEGABA LA
DIVINIDAD DEL VERBO.

§ I.

La divinidad del Verbo se prueba por las sagradas letras.

1. Enseña la Iglesia católica como un dogma de fé, que el Verbo divino, á saber, la persona del Hijo de Dios es por naturaleza Dios como el Padre, igual en todo al Padre, perfecto y eterno como el Padre, en una palabra,

consustancial al Padre. Arrio al contrario, por una horrible blasfemia sostenia que el Verbo no era ni Dios, ni eterno, ni consustancial, ni semejante al Padre, sino que era pura criatura, hecha en tiempo, mas perfecta sin embargo que las otras, de la cual se habia servido Dios como de un instrumento para criar el mundo. Despues muchos sectarios de Arrio mitigaron su doctrina. Dijeron los unos que el Verbo era semejante al Padre, y los otros que habia sido criado *ab æterno*; pero ninguno de estos herejes quiso convenir en que fuese consustancial al Padre. Nos bastará, pues, el probar la proposicion católica que hemos establecido al principio, y en ella habremos refutado, no solamente á los arrianos con los anomeos, los ennomianos y aerianos, que siguieron en todo la doctrina de Arrio, sino aun á los basilienenses que fueron semi-arrianos, y que, ya en el concilio de Antioquia, celebrado en 341, ya en el de Ancyra, celebrado en 358, llamado al Verbo *ὁμοούσιον* Patri, es decir, semejante al padre en sustancia, persistieron en rechazar el *ὁμοούσιον* que significa de la misma sustancia que el Padre. Habremos refutado tambien á los acacianos, que guardaron un término medio entre los arrianos y semi-arrianos, enseñando que el Verbo era en verdad *ὁμοιος* Patri, esto es, semejante al Padre, mas no semejante en sustancia. Todos estos enemigos de la verdad quedarán convencidos despues que hayamos demostrado que el Verbo es no solamente semejante al Padre en todo, sino que es tambien consustancial al Padre, es decir, de su misma sustancia. Y por consiguiente habremos reducido tambien al silencio á los simonianos, cerintianos, chionitas, paulinianos y fotinianos, que pusieron los primeros fundamentos